



ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 1 de 3
----------------	---------------------	--	------------	---------------

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio del presente documento, el Colegio Universitario del Socorro, procede a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, legalidad y oportunidad para la celebración de un Contrato bajo la modalidad de Contratación Directa para la prestación de un servicio, cuyo objeto se constituye así:

FECHA: OCTUBRE 24 de 2022
CÓDIGO: CD N°006-2022

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por ser la asociación de colegios santanderinos el único responsable para recibir el pago se debe hacer una **ORDEN DE TRABAJO** que no requiere de selección del oferente por otro medio o proceso de contratación diferente al de Contratación Directa. Artículo 16.2.6 (3) del Acuerdo N°002 del 30 de abril de 2018 Cuando no exista pluralidad de oferentes. La Institución Educativa, también podrá contratar directamente sin necesidad de procedimiento alguno de selección cuando sólo exista una persona o entidad que pueda proveer el bien, obra o el servicio que se requiere, el cual tiene el siguiente marco de desarrollo:

1. NECESIDAD A SATISFACER

El Colegio Universitario del Socorro, es miembro activo de la Asociación Nacional de Colegios Santanderinos que agrupa los colegios fundados por el General Francisco de Paula Santander, sociedad santanderista de Colombia, entidad sin ánimo de lucro. Que de acuerdo a los estatutos de la asociación cada colegio afiliado debe cancelar anualmente una cuota de sostenimiento pactada por sus asociados, gasto que se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2022, dentro de sus objetivos se busca promover la unión de los colombianos entorno a las miras republicanas que guiaron la existencia de: (EL HOMBRE DE LAS LEYES), además para fortalecer e incentivar a la comunidad educativa en las diferentes disciplinas deportivas y fomentando la cultura dentro de cada una de las instituciones asociadas.

Se emite cotización para el pago de la cuota del año 2022, por valor de ochocientos mil pesos (\$800.000.00), MLC.

2. OBJETO

CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA DE SOSTENIMIENTO A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS SANTANDERINOS COMO MIEMBRO ACTIVO Y SOCIO FUNDADOR DE LA ASOCIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2022



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N°8130 de junio 12 de 2019 y N°12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación N°11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
TRANSICIÓN y BÁSICA PRIMARIA- JORNADAS MAÑANA Y TARDE
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA. JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 2 de 3
----------------	---------------------	--	------------	---------------

3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El Rector está autorizado para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, en especial, Acuerdo 002 del 30 de abril de 2018 del Consejo Directivo del plantel por el cual se adopta el manual de contratación de la institución. Artículo 5 cuya competencia Faculta y autoriza al rector para que se adelante el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios. Resolución 03270 de marzo 18 de 2016 Manual general para la administración de los fondos educativos, capítulo 1 numeral 1.12 (12) "Realización de actividades pedagógicas científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el Consejo directivo" y (13) Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, pago aprobado mediante Acuerdo Consejo Directivo N°001-2022 y Acuerdo N°003 y N°004 de agosto de 2022 que autoriza el pago de la cuota anual de sostenimiento a favor de la asociación de colegios santanderinos" para la vigencia 2022.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de la orden de trabajo es por la vigencia del año 2022 la cual debe ser cancelada anualmente como requisito de la asociación nacional de colegios santanderinos.

5. TIPO DE CONTRATO

Por ser la asociación de colegios santanderinos el único responsable para recibir el pago se debe hacer una **ORDEN DE TRABAJO** que no requiere de selección del oferente por otro medio o proceso de contratación diferente al de Contratación Directa. Artículo 16.2.6 (3) del Acuerdo N°002 del 30 de abril de 2018: Cuando no exista pluralidad de oferentes, la Institución Educativa, también podrá contratar directamente sin necesidad de procedimiento alguno de selección cuando sólo exista una persona o entidad que pueda proveer el bien, obra o el servicio que se requiere,

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1839 expedido por la Coordinadora del presupuesto del plantel el día veinticuatro de octubre de 2022 por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS MLC (\$800.000.00).

7. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Los recursos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal corresponden al RUBRO N°2.1.2.02.02.009.01 "ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS – participación en actividades deportivas y Culturales (cuotas de sostenimiento juegos Santanderinos).

8. CONDICIONES DE LA ORDEN DE TRABAJO.

Página 2 de 3

e-mail: almacen@cus.edu.co página web: www.cus.edu.co

SEDE A
Calle 5 N°12-27
Telefax: 7272991
Conmutador 7272568

SEDE "B" (Kennedy)
Calle 5 N°11-56 Tel. 7273687
Sede "B" Bicentenario
Cra. 10 Calle 3 Tel.7274708

SEDE "C"
"Comuneros"
Calle 10A N°18-51
Tel. 7274746

SEDE "D"
"Cooperativo"
Calle 10 N°7-39
Tel. 7272577



ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 3 de 3
----------------	---------------------	--	------------	---------------

La orden emitida tiene como fin que le sea refrendado el derecho de ser miembro activo de la Asociación Nacional de Colegios Santanderinos y seguir fortaleciendo el deporte, la cultura y la tecnología entre otros.

9. POR TODO LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE:

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer las necesidades que presenta el Colegio Universitario y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa con la Asociación Nacional de Colegios Santanderinos por ser el único oferente, para el pago de la cuota anual de sostenimiento por ser dicha asociación, la única que puede recibir los recursos y darles la respectiva destinación de acuerdo a los estatutos de su creación para fomentar el deporte y la cultura entre otros, por los miembros asociados en las instituciones fundadas por el General Francisco de Paula Santander.

Se expedido en el Socorro Santander a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2022.

Atentamente,

Elaborado por: Yenifer Adela Delgado Auxiliar Adtvo - Almacén	Revisado por: Sandra Sarmiento Asesora Jurídica - CUS	Aprobado por: Antonio David Silva Cala Rector - CUS
---	---	---